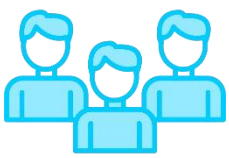
Boletín informativo

2027

Condiciones Pedagógicas



Condiciones Económicas



SAN SEBASTIAN
EDUCACIÓN Y DISCIPLINA

COMUNICADO CON RELACIÓN AL NUMERAL 14.1 DE LA LEY DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS, LEY 26549

INFORMACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO 2027

N.º 042-2026-DIEP-SAN SEBASTIAN

Miramar 12 de octubre de 2026.

Estimados Padres de familia de la IEP "SAN SEBASTIAN"

Nos comunicamos a través del presente para saludarlos cordialmente y, a la vez, brindarle la información correspondiente a las condiciones económicas y pedagógicas para el próximo año escolar 2027 a fin de que pueda tomar una decisión debidamente informada antes del inicio del proceso de matrícula; según se detalla a continuación:

1) **Acerca del Reglamento Interno 2027**

 El Reglamento Interno es el instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento integral de la IE, para promover una convivencia escolar democrática y un clima favorable a los aprendizajes. Debido a su contenido extenso, se remite el mismo para su descarga en el portal intranet / sitio web de la institución, al cual pueden acceder directamente desde el siguiente enlace: www.iepsansebastian.edu.pe, siendo responsabilidad de padres de familia revisarlo y darlo a conocer a sus hijos.

2) **Acerca del proceso de matrícula**

 El proceso de matrícula consiste en un conjunto de etapas que concluye con la matrícula efectiva del estudiante a través del SIAGIE en el año escolar 2027. Existen dos tipos de proceso de matrícula: regular y excepcional. Al concluir el proceso de matrícula, se hará entrega de la Ficha Única de Matrícula digital.

3) **Acerca del período de matrícula regular**

 El período de matrícula se encuentra comprendido en el cronograma siguiente:

Cuadro N.º 01

Mes	Nivel	
	Inicial	Primaria
Noviembre 2026 /Diciembre 2026/ Enero 2027	3 años	1°
	4 años	2°
	5 años	3°
		4°
		5°
		6°

4) Acerca de la matrícula condicional

La matrícula condicional es una medida correctiva que se aplica ante la comisión de faltas graves o muy graves, casos de violencia escolar o comportamientos que alteren la convivencia institucional. Implica la suscripción de un acuerdo de compromiso entre los padres de familia y la institución educativa, cuyo incumplimiento impedirá la matrícula del estudiante en el año lectivo siguiente.

5) Acerca del período de matrícula excepcional

El proceso de matrícula excepcional no tiene un período específico y se puede realizar en cualquier momento del año, luego de iniciadas las clases y antes de concluir el año escolar y está dirigido únicamente a estudiantes que ya cuenten con matrícula el 2027 en otra institución educativa.

6) Acerca del monto y oportunidad de pago de matrícula

El monto de la matrícula varía según cada nivel de estudios y su pago se efectúa durante el proceso de matrícula, según se detalla a continuación:

Cuadro N.º 02

Nivel	Monto de matrícula	Monto de la ratificación de matricula	Oportunidad de pago	
			Mes	Días
Inicial	S/ 180.00	S/ 150.00	Noviembre 2026/ Diciembre 2026/ Enero 2027	
Primaria				

7) Acerca del monto, número y oportunidad de pago de las pensiones

El monto de la pensión varía según el nivel de estudios y corresponde al pago de diez (10) pensiones durante todo el año escolar, tal como se detalla a continuación.

Cuadro N.º 03

Pensión	Monto
Inicial	S/ 210.00
Primaria	S/ 200.00

El pago de dichos montos podrá ser efectuado al finalizar cada mes según el cronograma siguiente:

Cuadro N.º 04

Pensión	Fecha de pago	Pensión	Fecha de pago
Marzo	Mie 31-03-2027	Agosto	Mar 31-08-2027
Abril	Vie 30-04-2027	Setiembre	Jue 30-09-2027

Mayo	Lun 31-05-2027	Octubre	Jue 30-10-2027
Junio	Mar 30-06-2027	Noviembre	Mar 30-11-2027
Julio	Último día de clases	Diciembre	Último día de clases

Asimismo, les recordamos que, determinados medios de pago utilizados para la cancelación de pensiones pueden estar sujetos al cobro de comisiones; por lo que se recomienda consultar previamente.

8) Acerca de los posibles aumentos de las pensiones (durante el año)

El monto de la pensión del servicio educativo se podrá incrementar ante una medida del gobierno que implique un aumento en los costos directos o indirectos de la Institución.

9) Acerca de la información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso

La institución educativa cumple con brindar la información del monto de las pensiones, matrícula y cuota de ingreso de los últimos cinco (05) años:

Cuadro N.º 06

Matrícula	**2026**	**2025**	**2024**	**2023**	**2022**
Inicial	160.00	130.00	100.00	80.00	50.00
Primaria	160.00	130.00	100.00	80.00	50.00
Pensión	**2026**	**2025**	**2024**	**2023**	**2022**
Inicial	200.00	180.00	160.00	130.00	100.00
Primaria	200.00	180.00	160.00	130.00	100.00
Cuota de ingreso	**2026**	**2025**	**2024**	**2023**	**2022**
Inicial	--	--	--	--	--
Primaria	--	--	--	--	--

10) Acerca de la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones

Ante el incumplimiento en el pago de pensiones, la institución educativa retendrá los certificados de estudios correspondientes a los grados no pagados; sin perjuicio del cobro de costas y costos incurridos en caso se inicien las acciones judiciales respectivas por el incumplimiento de pago.

11) Acerca de otras medidas ante la falta de pago de pensiones

Asimismo, ante el retraso en el pago de las pensiones, el cual aplicará a partir del siguiente día de la fecha de pago, la Institución aplicará un interés moratorio diario en estricto cumplimiento de las normas de protección al consumidor y los límites fijados por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). Para cada día de atraso, se calculará utilizando el factor diario del interés moratorio máximo (FDIMM), el cual se obtiene aplicando la Tasa Máxima de Interés Moratorio (TMIM) elevada a la potencia de 1/360.

Igualmente, ante el incumplimiento en el pago de pensiones durante el año, los padres de familia autorizan a la Institución a reportarlo a las centrales de riesgo y bancos de datos de solvencia patrimonial y, en caso de que adeuden dos o más pensiones, su deuda será derivada a un estudio jurídico que se encargará de la cobranza respectiva, la cual podrá agregar gastos legales por la ejecución de la deuda, como son costas, costos u otros.

Por otro lado, en caso de retraso o incumplimiento de pago de las pensiones, la Institución tiene la facultad de anular las becas otorgadas por rendimiento, así como ante el incumplimiento de sus obligaciones señaladas en el Reglamento Interno.

12) Acerca del beneficio de beca por orfandad

En estricto cumplimiento de la Ley N.º 23585, la institución otorga la Beca de Estudios a favor de los estudiantes de Primaria ante una situación de desamparo económico sobreviniente derivada del fallecimiento, inhabilitación permanente o privación de libertad (con sentencia firme) del padre, madre o tutor responsable económico.

Este beneficio exonera el pago de matrícula, pensiones y certificados, sujeto a la presentación oportuna de la solicitud y los documentos probatorios (partida de defunción, certificado de CONADIS, etc.) y se mantendrá siempre que el estudiante mantenga un rendimiento aprobatorio y buena conducta.

13) Acerca de la prioridad en la cancelación de pensiones

Los padres de familia aceptan y autorizan expresamente que, ante la existencia de obligaciones vencidas, cualquier abono se imputará de forma automática en el siguiente orden:

1) A la mora diaria acumulada a la fecha de pago;
2) Al saldo de la pensión de enseñanza adeudada más antigua; y
3) Finalmente, de existir saldo, a la pensión del mes corriente.

14) Acerca de los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes

Son requisitos para el ingreso de nuevos estudiantes:

1) Cumplir la edad normativa
2) Copia de DNI de los padres
3) Copia de DNI del estudiante o Declaración Jurada (Anexo II de RM N.º 447-2020-MINEDU)
4) Informe de evaluación psicopedagógica

En caso provenga de otra institución educativa deberá presentar, además:

5) Certificado de estudios
6) Ficha de matrícula generada del SIAGIE
7) Libreta de notas

8) Certificado de comportamiento
9) Declaración jurada de contar con recursos económicos para solventar el pago de pensiones
10) Constancia de no adeudo
11) Historial de pago de pensiones en la IE de origen
12) Calificación crediticia
13) Boletas de pago u otros documentos que demuestren sus ingresos

Una vez presentados los requisitos 1) al 4) durante el período de matrícula, la institución educativa procederá a revisarlos y, en caso no encuentre ninguna observación, otorgará la constancia de vacante respectiva.

El plazo para la presentación de los requisitos 5) al 13) vence al final del período de matrícula señalado en el Cuadro N.º 01, pudiendo ser extendido previa solicitud del padre de familia debidamente justificada.

15) Acerca del número de vacantes disponibles

La institución educativa cuenta con el siguiente número de vacantes disponibles para el año escolar 2027:

Inicial	Vacantes	Primaria	Vacantes
3 años	21	1°	23
4 años	20	2°	4
5 años	14	3°	3
		4°	6
		5°	8
		6°	8

Cuadro N.º 07 (Según el IO de las normas vigentes)

Dichas cantidades han sido establecidas en base a los siguientes criterios de prioridad:

i) Se reservaron 02 vacantes por cada aula para estudiantes con NEE asociada a discapacidad leve o moderada.
ii) Si el estudiante tiene un hermano que ha estudiado el año 2026 en la Institución.

16) Acerca del plan curricular del año escolar 2027, su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico

El plan curricular, que comprende su duración, contenido (plan de estudios), metodología y sistema pedagógico, se encuentra disponible en el siguiente enlace www.iepsansebastian.edu.pe

Cabe precisar que el año escolar 2027 dura diez meses, inicia el 8 de marzo y finaliza el 21 de diciembre y se divide en bimestres según las siguientes fechas de inicio y término:

Cuadro N.º 08

Período	Inicio	Fin
I Bimestre	Lunes 08 de marzo	Viernes 07 de mayo
II Bimestre	Lunes 17 de mayo	Viernes 23 de julio
Vacaciones de medio año	Lunes 26 de julio	Viernes 30 de julio
III Bimestre	Lunes 02 de agosto	Viernes 15 de octubre
IV Bimestre	Lunes 25 de octubre	Martes 21 de diciembre

Cabe mencionar que al término de cada Bimestre se da vacaciones una semana para los niños.

17) Acerca del sistema de evaluación

El sistema de evaluación se sustenta en el enfoque formativo, guardando estrecha relación entre los propósitos de aprendizaje y los criterios de evaluación, expresados en sus respectivos instrumentos, como son, entre otros, los siguientes:

- Rúbricas
- Listas de cotejo
- Evaluaciones escritas
- Participación en clase
- Registro de responsabilidad en la entrega de trabajos

La evaluación se realiza a partir de la observación de las actuaciones o productos de los estudiantes que evidencian los aprendizajes propuestos para una determinada experiencia de aprendizaje como proyectos cortos, fichas de trabajo, trabajos de producción escrita, trabajos de comprensión lectora, debates, foros virtuales, entre otros.

En ese sentido, los padres de familia aceptan no cuestionar las calificaciones registradas en cada uno de los instrumentos de evaluación, siendo que reconocen la legitimidad y profesionalismo con que se lleva a cabo el proceso evaluativo. Sin embargo, en caso de desacuerdo, excepcionalmente podrán solicitar una reunión a fin de conocer el proceso de evaluación y registro del calificativo.

18) Acerca del reingreso del estudiante durante el año escolar

En caso los padres retiren voluntariamente al estudiante durante el año lectivo y posteriormente soliciten su reincorporación en el mismo año lectivo, la solicitud estará sujeta a la existencia de vacante y a la evaluación de la Dirección de la Institución. De ser aprobado,

los padres deberán efectuar nuevamente el pago íntegro de la matrícula vigente, ya que la matrícula inicial y los procesos de SIAGIE correspondientes ya fueron ejecutados y no son reembolsables.

Asimismo, será requisito para el reingreso, que los padres de familia no mantengan obligaciones económicas vencidas con la Institución. En adición, los padres de familia reconocen que el reingreso constituye un nuevo acto registral independiente, por lo que no solicitarán compensación, devolución o transferencia de montos pagados con anterioridad.

19) Acerca del control de asistencia de los estudiantes

La asistencia a las sesiones de aprendizaje desarrolladas por la institución educativa es obligatoria; por lo que es responsabilidad del padre de familia asegurar y garantizar la asistencia regular de sus menores hijos.

La institución educativa garantiza la calidad y continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar y en caso de inasistencia de un estudiante, es obligación del padre de familia justificar mediante razones objetivas, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento del estudiante, siendo, además, causal de Retiro de conformidad con lo establecido en la RM N.º 447-2020-MINEDU.

La institución educativa dispone de alternativas para la prestación del servicio educativo y en caso de enfermedad o accidente de un estudiante que implique su inasistencia por un período prolongado, la institución continuará realizando las actividades educativas y de gestión necesarias a fin de lograr los objetivos de sus aprendizajes mediante planes de recuperación individual o a través de alternancia entre las formas de prestación presencial y no presencial y, por tanto, el padre de familia acepta y reconoce su obligación de efectuar los pagos de las pensiones ante tales inasistencias; sin perjuicio del retiro o traslado voluntario a otra institución educativa.

20) Acerca de las medidas ante inasistencias prolongadas

La asistencia es obligatoria y debe ser justificada por los padres de familia. Si un estudiante acumula quince (15) días consecutivos de inasistencia injustificada, la institución informará a la DEMUNA. De persistir la ausencia y llegar a sesenta (60) días consecutivos, se procederá a registrar su retiro en el SIAGIE y su vacante quedará disponible.

21) Acerca del tratamiento ante tardanzas consecutivas o reiteradas

La acumulación de tres (3) tardanzas consecutivas o de cinco (5) tardanzas alternadas en un mismo mes será considerada un incumplimiento de las obligaciones de acompañamiento, supervisión y corresponsabilidad educativa asumidas por los padres de familia.

Al respecto, la Institución podrá citar obligatoriamente a los padres para suscribir un Acta de Compromiso de Puntualidad y, en caso de persistir las tardanzas, constituirá una falta grave

que puede dar lugar a matrícula condicional o a la no renovación de la vacante para el siguiente año.

22) Acerca del resguardo y protección de los estudiantes

La institución comunicará a la DEMUNA u otras autoridades competentes cuando identifique que los padres de familia ponen en riesgo a los estudiantes por incumplimiento de sus deberes o por conductas que afecten su bienestar y seguridad. Esta comunicación puede derivar en medidas de protección, incluida la separación temporal del menor si la autoridad lo considera necesario para salvaguardar su integridad y derechos.

23) Acerca de la posesión, consumo o distribución de sustancias prohibidas

En salvaguarda de la integridad física y mental de la comunidad educativa, la institución establece que la posesión, porte, consumo, distribución, comercialización, suministro o facilitación de drogas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o cualquier otra sustancia prohibida por la legislación vigente constituye una falta muy grave.

Ante la detección de cualquiera de estas conductas, la Institución adoptará de manera inmediata las medidas necesarias para proteger a la comunidad educativa, pudiendo poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, DEMUNA).

Asimismo, el colegio comunicará los hechos a los padres de familia y podrá coordinar la intervención de la DEMUNA u otras entidades competentes para la protección integral de los derechos del estudiante involucrado. Sin perjuicio de las acciones de las autoridades, la Institución aplicará las medidas correctivas y disciplinarias previstas en su Reglamento Interno, priorizando en todo momento la seguridad y bienestar de la comunidad educativa, siendo causal de no renovación del servicio educativo para los años lectivos posteriores.

24) Acerca del protocolo de convivencia digital y ciberacoso

El colegio podrá intervenir ante situaciones de agresión, acoso, hostigamiento, humillación, discriminación o difusión de contenido ofensivo en redes sociales o plataformas digitales que involucren a miembros de la comunidad educativa, incluso si ocurren fuera del horario o de las instalaciones escolares, siempre que afecten directamente la convivencia escolar o la integridad de sus miembros.

Ante la verificación de estos hechos, la Institución podrá adoptar las medidas previstas en su Reglamento Interno, priorizando el respeto, el bienestar de los estudiantes afectados y la restauración del clima escolar. Asimismo, los padres de familia deberán colaborar con las acciones de prevención e intervención que disponga la Institución.

25) Acerca del calendario del año escolar 2027 (fechas cívicas)

El calendario del año escolar 2027 comprende las actividades que se desarrollarán durante dicho año escolar, así como los momentos: “Buen inicio del año escolar”, “Día del logro”, el 8 de marzo y 2 de julio y se encuentra disponible en el sitio web de la institución, al cual pueden acceder directamente desde el siguiente enlace: www.iepsansebastian.edu.pe

26) Acerca del horario de clases

El horario del servicio educativo para el año escolar 2027 se detalla a continuación:

Cuadro N.º 09

Jornada semanal	**Turno Mañana**	
Lunes a viernes	**Inicial**	**Primaria**
Hora de ingreso	8:00 a.m.	7:30 a.m.
Tolerancia	10 min.	10 min.
Hora de salida	12:30 p.m.	1:00 p.m.
Tiempo máximo de espera	10 min.	10 min.

Cuadro N.º 10

Jornada semanal	**Turno Tarde**	
Lunes a viernes	**Inicial**	**Primaria**
Hora de ingreso	1:20 p.m.	1:10 p.m.
Tolerancia	5 min.	5 min.
Hora de salida	5:30 p.m.	6:30 p.m.
Tiempo máximo de espera	10 min.	10 min.

Superado el tiempo de tolerancia, la institución se reserva el derecho de ingreso de los estudiantes al local educativo siempre y cuando no represente ningún riesgo para su integridad; por lo que solo permitirá el ingreso por causas debidamente justificadas.

Asimismo, los padres de familia se encuentran en la obligación de recoger a los estudiantes en el horario de salida o informar por escrito acerca de las personas autorizadas para tal fin. Superado el tiempo máximo de espera, la institución educativa se comunicará con los padres de familia y, de no obtener respuesta, informará a las autoridades competentes / podrá establecer un pago por el servicio de cuidado y vigilancia de los estudiantes fuera del horario escolar.

En caso los padres de familia lleven a los estudiantes antes del horario de ingreso, podrán ingresar al local educativo siempre y cuando se encuentre un personal disponible para su cuidado; lo cual podría requerir un pago o retribución adicional por el servicio de cuidado y vigilancia.

Finalmente, los padres de familia asumen toda la responsabilidad por cualquier evento que ocurra al recoger a sus hijos después del horario de salida.

27) Acerca de la permanencia y seguridad durante la jornada escolar

Los estudiantes deben permanecer dentro del local durante toda la jornada. El abandono de las instalaciones sin autorización y la evasión de los controles de seguridad se considera una falta muy grave y ante estos casos, el colegio comunicará inmediatamente a los padres y autoridades si fuera necesario.

Los padres de familia reconocen la importancia de las medidas de control y seguridad implementadas por la Institución y se comprometen a orientar y reforzar con los estudiantes, el cumplimiento de las normas de permanencia, convivencia y seguridad; reconociendo además que cuando el abandono de las instalaciones se produzca como consecuencia de una conducta voluntaria, deliberada o no autorizada, la Institución no se hará responsable por los hechos, daños, perjuicios o consecuencias que pudieran producirse con los estudiantes fuera de sus instalaciones.

28) Acerca del número máximo de estudiantes por aula

De acuerdo con su propuesta pedagógica y a su infraestructura, la institución educativa cuenta con el siguiente número máximo de estudiantes por aula para el año escolar 2027. Estas cantidades podrían variar según la demanda de cada grado o edad de estudios y/o las dificultades de aprendizajes de los estudiantes.

Cuadro N.º 11

Aulas de Inicial	Número Máximo	Aulas de primaria	Número Máximo
3 años	21	1°	23
4 años	21	2°	23
5 años	21	3°	23
		4°	23
		5°	23
		6°	23

29) Acerca del servicio de orientación psicológica

El área de psicología tiene la finalidad de brindar acompañamiento y orientación a los estudiantes en el marco educativo. Sin embargo, dicha atención no constituye atención médica ni terapéutica especializada, por lo que no comprende la emisión de diagnósticos clínicos, tratamientos psicológicos externos ni intervenciones propias de profesionales de la

salud. Asimismo, ante situaciones que requieran evaluación especializada, los padres se comprometen a gestionar la atención externa y brindar los reportes al colegio.

30) Acerca del cumplimiento de acompañamientos para estudiantes con NEE

Los padres de familia deberán garantizar la continuidad de los tratamientos, terapias o acompañamientos recomendados por especialistas externos para los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE). Asimismo, deberán presentar la documentación o informes que acrediten la asistencia regular y los avances obtenidos. El incumplimiento reiterado o injustificado será causal de no renovación del contrato de servicios educativos.

31) Acerca de la documentación para estudiantes con NEE

Los padres de familia deberán presentar documentación oficial que acredite la condición de Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas a discapacidad de sus hijos, como certificado médico o de discapacidad, carné del CONADIS, informe psicopedagógico del SAANEE o, de manera excepcional, una declaración jurada. Esta entrega debe realizarse al momento de la matrícula o antes del inicio de clases, a fin de que la institución adopte las medidas correspondientes.

32) Acerca de la obligación de regularizar la trayectoria educativa

Es responsabilidad exclusiva de los padres de familia proporcionar a la Institución, al momento de la matrícula o cuando se requiera, toda la documentación académica necesaria para acreditar la trayectoria educativa previa del estudiante, lo cual incluye certificados de estudios, actas de evaluación, resoluciones, constancias y otros documentos correspondientes a los grados cursados en otras instituciones. Asimismo, los padres se obligan a realizar todas las gestiones necesarias para asegurar que dicha trayectoria se encuentre debidamente regularizada, registrada y validada en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) o en el sistema oficial que lo sustituya.

En ese sentido, la Institución no será responsable por retrasos, observaciones o la imposibilidad de emitir documentos académicos relacionados con períodos anteriores a su intervención educativa cuando los padres no hayan presentado oportunamente la documentación requerida o cuando la información no se encuentre válidamente registrada en los sistemas oficiales. Finalmente, cabe precisar que el pago de tasas o derechos de trámite por emisión de certificados o constancias no genera obligación alguna para la Institución de emitirlos si la información académica previa no se encuentra debidamente acreditada y sustentada.

33) Acerca de la veracidad de la información y documentos presentados

Los padres de familia declaran bajo juramento que los documentos e información entregados a la institución son auténticos y veraces. En caso se detecten falsedades o alteraciones, asumirán las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

34) Acerca de las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustentan los servicios educativos que se brindan

La institución educativa cuenta con el siguiente acto resolutivos que autorizan su funcionamiento: R.G.R. Nº 000371-2020-GRLL-GGR/GRSE

35) Acerca de los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada

El promotor de la institución educativa privada "San Sebastian" es la entidad promotora San Sebastian School EIRL debidamente representada por el Lic. Victor Eduardo Santisteban Medina, identificado con DNI N.º 72969766 y su Director es Mg. Wilson Arturo Santisteban Haro

36) Acerca de los requisitos para la ratificación de matrícula

Para la ratificación de matrícula 2027, los padres de familia deberán encontrarse al día en el pago de las pensiones del año escolar 2026 y manifestar oportunamente su intención de renovar la matrícula dentro del plazo establecido por la institución.

No procederá la ratificación de la matrícula para el año 2027 si:

a) Los padres de familia incumplen con el pago puntual de la totalidad de una o más pensiones durante el año lectivo 2026 y/o hubiera refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
b) Los padres de familia no asisten a las reuniones citadas o no accede a las videoconferencias programadas para tratar el incumplimiento de sus obligaciones o, asiste, pero no cumple con los acuerdos tratados en dicha reunión.
c) Los padres de familia han incumplido las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
d) Los padres de familia han mostrado de forma reiterada actitudes ofensivas o agresivas a nivel físico o verbal contra algún miembro de la Institución Educativa.
e) Los padres de familia han cometido actos de violencia psicológica tales como ridiculizar, menospreciar, denigrar, amenazar, asustar o cometer otros actos de similar naturaleza que afecten la tranquilidad, el bienestar o la dignidad de nuestro personal o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, ya sea de manera presencial o virtual.
f) Los padres de familia han realizado, en el contexto de la institución, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra representantes de la Institución Educativa o contra la Institución Educativa, mellando su buena honra de forma pública y reiterada.
g) Los padres de familia y/o los estudiantes que hayan cometido faltas disciplinarias graves y muy graves o faltas leves de forma reiterada.
h) Los estudiantes han incurrido en causal de matrícula condicional y no han cumplido los compromisos asumidos.
i) Los padres de familia se niegan a suscribir el acuerdo de compromiso de matrícula condicional.

j) Los padres de familia incumplen de manera reiterada o injustificada con la obligación de asegurar y/o acreditar fehacientemente el acompañamiento recomendado por especialistas externos, en caso los estudiantes presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas a discapacidad.

k) Los padres de familia y/o los estudiantes incumplen las demás obligaciones establecidas en el Reglamento Interno.

l) Los padres de familia incumplen de manera reiterada e injustificada con la asistencia a los talleres, charlas, reuniones y programas de formación denominados "Escuela de Padres" convocados por el colegio durante el año escolar, siendo esta participación un deber esencial de colaboración y corresponsabilidad.

37) Acerca del protocolo de no renovación

En caso la Institución decida ejercer su facultad de no renovar el servicio educativo para el año lectivo siguiente por causas objetivas, la decisión será comunicada antes de la finalización del periodo lectivo vigente. A partir de dicha comunicación, se pondrán a disposición los documentos necesarios para facilitar el traslado del estudiante a otra institución educativa, siendo exclusiva responsabilidad de los padres de familia el trámite de búsqueda de una nueva vacante en otro establecimiento.

38) Acerca de la conservación de la tranquilidad y seguridad en la comunidad educativa

La institución se reserva el derecho de admisión y permanencia a padres de familia que agredan verbal o físicamente a miembros de la comunidad educativa o que alteren la tranquilidad y el normal desarrollo de las actividades. La alteración comprende actos de violencia psicológica como ridiculizar, menospreciar, denigrar, amenazar o asustar.

En tales casos, los padres quedarán impedidos de ingresar hasta rectificar sus actos o suscribir un compromiso de respeto, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Asimismo, está prohibido filmar o tomar fotografías dentro de las instalaciones sin autorización expresa de la institución.

39) Acerca del protocolo ante conflictos familiares y recojo de menores

La Institución mantiene estricta neutralidad frente a conflictos familiares y en cuanto al recojo de estudiantes, sólo actuará conforme a mandatos o resoluciones judiciales (tenencia, visitas, medidas de protección) que le hayan sido notificados y entregados de forma oficial. Mientras no exista documentación limitante oficial, el colegio podrá entregar al estudiante a cualquiera de los padres o apoderados autorizados en la ficha de matrícula.

A su vez, con el objetivo de proteger a la comunidad educativa, la Institución podrá restringir el ingreso o permanencia dentro de sus instalaciones de cualquier persona que presente cualquier conducta que perturbe el normal desarrollo de las actividades educativas, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que pudieran corresponder.

40) Acerca de la conservación de las instalaciones y bienes del colegio

Los padres de familia y estudiantes deben cuidar las instalaciones y bienes de la institución. En caso de daños ocasionados por mal uso o negligencia, asumirán los costos de reparación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

41) Acerca del mantenimiento, seguridad y salubridad de las instalaciones

La Institución mantiene sus ambientes educativos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ventilación, espacio y conservación de la infraestructura, conforme a la normativa vigente. Para ello, el colegio realiza periódicamente acciones de mantenimiento, limpieza, desinfección, fumigación y desratización de sus instalaciones, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.

Cuando dichas actividades puedan generar algún riesgo para los estudiantes, la Institución adoptará las medidas preventivas necesarias, incluyendo la restricción temporal del ingreso o permanencia en ciertos ambientes durante el tiempo requerido. En ese sentido, los padres de familia se obligan a informar oportunamente sobre cualquier alergia, condición médica o sensibilidad específica de sus hijos para que el colegio pueda adoptar las previsiones del caso.

Finalmente, cabe precisar que las actividades de mantenimiento y control sanitario forman parte de las acciones indispensables para la conservación de la infraestructura educativa, por lo que su ejecución y las medidas preventivas derivadas de estas no constituyen deficiencias del servicio cuando sean ejecutadas conforme a los protocolos establecidos.

42) Acerca del seguro contra accidentes escolares

La institución no brinda un seguro escolar. Por ello, los padres de familia deberán contratar uno de manera particular para sus hijos y presentar la constancia correspondiente. En caso de accidente, la institución brindará primeros auxilios y traslado al centro de salud más cercano, pero los gastos médicos serán asumidos íntegramente por los padres, salvo que el hecho sea atribuible a la institución.

43) Acerca de las condiciones médicas, alergias y atención de emergencias

Es indispensable que los padres de familia informen por escrito a la Institución, desde el momento de la matrícula, sobre cualquier alergia, enfermedad, condición médica o tratamiento permanente del estudiante, comprometiéndose a mantener esta información actualizada para salvaguardar su bienestar. Asimismo, cabe precisar que la Institución no administrará medicamentos de ningún tipo (incluyendo analgésicos o afines) sin contar previamente con una receta médica vigente y la autorización expresa de los padres, exonerando al colegio de cualquier responsabilidad derivada de la omisión o inexactitud de esta información.

Ante un accidente, enfermedad repentina o situación de emergencia que comprometa la salud del estudiante durante la jornada o actividades escolares, el colegio brindará los primeros auxilios necesarios y se comunicará a la brevedad posible con la familia. De considerarlo necesario, se gestionará el traslado del estudiante al establecimiento de salud más cercano, teniendo en cuenta que todos los gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios o de traslado derivados de esta atención serán asumidos íntegramente por los padres de familia.

44) Acerca del protocolo para solicitar citas y comunicaciones formales

Las solicitudes de citas con la Dirección o con el personal de la institución deberán presentarse por escrito a través de los canales de comunicación oficiales, indicando el motivo. La institución responderá en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, confirmando la atención, fecha, hora y modalidad de la reunión.

45) Acerca del seguimiento de comunicaciones institucionales en plataformas digitales

El colegio establece como canal oficial, preferente y válido de comunicación a la plataforma institucional DATACOLE (o cualquier otra que la sustituya o complemente). Es obligación de los padres de familia revisar de manera frecuente y diligente dicha plataforma para mantenerse informados sobre el desempeño académico, conductual y formativo del estudiante, así como sobre inasistencias, citaciones, requerimientos de materiales, medidas de acompañamiento, observaciones disciplinarias, entre otros.

Las comunicaciones publicadas en la plataforma se presumirán válidamente notificadas desde la fecha y hora de su publicación; en consecuencia, la falta de lectura, visualización o respuesta por parte de los padres no afectará la validez de la comunicación ni impedirá la adopción de las medidas académicas, formativas o disciplinarias que correspondan. Asimismo, el incumplimiento de este deber de seguimiento podrá ser considerado como una falta de colaboración con el proceso educativo del estudiante, sin que pueda alegarse posteriormente desconocimiento de la información oportunamente comunicada por la Institución.

46) Acerca de la atención de reclamos y solución de controversias

La institución pone a disposición de los padres de familia el Libro de Reclamaciones, físico y virtual, para registrar cualquier queja o reclamo sobre el servicio educativo. Estos serán atendidos en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, garantizando una respuesta oportuna y adecuada.

47) Acerca de la autonomía en la gestión del personal educativo

La Institución tiene autonomía institucional para seleccionar, contratar, asignar, reasignar y sustituir a su personal docente y administrativo de acuerdo con criterios de idoneidad y necesidades pedagógicas, garantizando en todo momento la continuidad formativa de los estudiantes.

48) Acerca de la facultad del colegio para derivar a clases a distancia, suspender o expulsar

Para la institución es importante velar por el desarrollo personal de cada estudiante, así como procurar una convivencia pacífica y respetuosa de toda la comunidad educativa; con ese fin, en caso el comportamiento de los estudiantes resulte contrario a las normas y principios establecidos por el colegio, nos reservamos el derecho de aplicar medidas disciplinarias, tales como la suspensión o expulsión, cuando sea necesario para garantizar el bienestar general, la integridad de los estudiantes y/o del resto de los miembros de la comunidad. Asimismo, se podrá derivar a los estudiantes a clases a distancia (virtualidad), cuando ello sea considerado necesario para garantizar un ambiente educativo seguro y respetuoso

49) Acerca de las entrevistas de estudiantes en caso de accidentes o de violencia escolar

La Institución tiene la facultad para entrevistar a los estudiantes ante la ocurrencia de accidentes o situaciones de violencia escolar, cumpliendo con los protocolos establecidos en el marco de lo dispuesto en las normas específicas para la atención de los casos de violencia escolar; siendo que la Institución tiene la obligación inicial de entrevistar a los menores involucrados, a fin de recoger información sobre los hechos suscitados.

50) Acerca de la facultad de remitir denuncias a las autoridades competentes

La institución podrá informar a la Policía Nacional, al Ministerio Público u otras autoridades competentes cuando un estudiante incurra en faltas graves o muy graves que puedan constituir una infracción penal o poner en riesgo la integridad de la comunidad educativa. Los padres serán notificados de dicha comunicación.

51) Acerca de los textos escolares

Se recuerda a los padres de familia que las obras, creaciones intelectuales, científicas, artísticas, entre otras, que se hayan entregado a los estudiantes en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como los textos escolares, no podrán ser fotocopiados por los padres de familia, bajo apercibimiento de reportar a autoridades competentes a fin de que se protejan los derechos de autor y propiedad intelectual de los autores de los mismos.

52) Acerca de la asignación y/o reasignación de secciones

La Institución tiene la facultad de asignar o reasignar las secciones de los estudiantes según criterios pedagógicos, de comportamiento, administrativos u otros que considere pertinentes.

53) Acerca del uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles

El colegio podrá limitar el uso de celulares y dispositivos móviles durante las clases para favorecer la atención, el aprendizaje y la sana convivencia escolar. Solo se permitirá su uso con autorización expresa para fines pedagógicos o cuando sea indispensable por motivos de salud debidamente acreditados.

54) Acerca de la no custodia de objetos de valor

La Institución no se hace responsable por la pérdida, deterioro o sustracción de objetos de valor (joyas, dispositivos electrónicos no autorizados, dinero, etc.) que el estudiante traiga consigo. Es responsabilidad de los padres supervisar que sus hijos no porten artículos ajenos a los útiles escolares, ya que el colegio no asume el deber de custodia sobre bienes no entregados bajo inventario previo para fines pedagógicos.

55) Acerca del uso de Inteligencia Artificial (IA)

El uso de herramientas de Inteligencia Artificial por parte de los estudiantes estará permitido únicamente con fines académicos y bajo la supervisión docente. Queda prohibido emplearlas para plagio, suplantación de identidad, generación de contenido falso o cualquier otro uso contrario a la ética, la normativa interna o la legislación vigente. El incumplimiento de esta disposición será considerado falta y se sujetará a las medidas correctivas establecidas por la institución.

56) Acerca del tratamiento de datos personales

Los padres de familia autorizan de manera libre, previa, informada y expresa que sus datos personales y los de los estudiantes sean incorporados en los sistemas y bases de datos de la institución, pudiendo ser utilizados únicamente para fines relacionados con la prestación del servicio educativo.

La institución garantiza la confidencialidad de dicha información y no la compartirá con terceros ajenos a la comunidad educativa, salvo las excepciones permitidas por ley o para el cumplimiento de actividades necesarias para el servicio contratado.

57) Acerca del acceso a registros de videovigilancia

La Institución utiliza sistemas de videovigilancia para fines de seguridad, prevención y control interno. Los padres pueden solicitar visualizar las grabaciones ante incidentes específicos que involucren a sus hijos, siempre que la solicitud sea razonable y debidamente fundamentada.

Sin embargo, en estricto cumplimiento de las leyes de Protección de Datos Personales, la Institución se encuentra impedida de entregar copias de las grabaciones que revelen información o la identidad de terceros (trabajadores, otros alumnos), salvo requerimiento de una autoridad legal competente.

58) Acerca del uso responsable del uniforme y la imagen institucional

Los padres de familia y estudiantes de la Institución se abstendrán de publicar, difundir o compartir en redes sociales o cualquier medio digital, fotografías, vídeos o contenidos que utilicen el uniforme, logo o nombre del colegio en contextos ofensivos, denigrantes o contrarios a las normas de convivencia.

Asimismo, se encuentra prohibida la difusión de contenido que afecte la reputación de la Institución o que vulnere la dignidad, honor o imagen de los miembros de la comunidad educativa. El incumplimiento de estas disposiciones será considerada como una falta grave que facultará la aplicación de medidas disciplinarias y la evaluación de la continuidad del estudiante.

59) Acerca de la entrega de documentos de matrícula

La Institución hará entrega de la ficha de matrícula y constancia de matrícula al concluir el proceso correspondiente de matrícula sin ninguna obligación de pago para el padre de familia; sin embargo, en caso solicite un duplicado de dichos documentos; su entrega estará sujeta al pago de una tasa administrativa.

Por todo lo expuesto, agradecemos la confianza depositada en nuestra institución educativa para el presente año escolar 2026 y estaremos atentos a su comunicación para la matrícula en el próximo año escolar 2027.

Atentamente,

